



DESAJIBO24-733

Ibagué, 5 de mayo de 2024

Doctora

**MONICA LORENA ZULUAGA PATIÑO**

Asistencia Legal  
D.S.A.J.  
Ibagué

Asunto: *“Solicitud modificación No. 2 en valor a la Orden de Compra No. 116600 de 2023.”*

Apreciada Dra. Zuluaga Patiño

En consideración a que la Orden de Compra No. 116600 de 2023, cuyo objeto es “Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las sedes donde funcionan los despachos judiciales de Ibagué, Honda, Fresno, Líbano, Lérida, Melgar, Espinal, Chaparral, Guamo, Purificación, Alpujarra, Alvarado, Ambalema, Anzoátegui, Armero– Guayabal, Ataco, Beltrán (Cundinamarca), Cajamarca, Carmen de Apicalá, Casabianca, Coello, Coyaima, Cunday, Dolores, Falan, Flandes, Herveo, Icononzo, Mariquita, Murillo, Natagaima, Ortega, Palocabildo, Piedras, Planadas, Prado, Rioblanco, Roncesvalles, Rovira, Saldaña, San Antonio, San Luis, Santa Isabel, Suarez, Valle de San Juan, Venadillo, Villahermosa, Villarrica; y las sedes del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, incluido el suministro mensual de maquinaria y los elementos de aseo por parte del contratista, a través del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023”, mediante acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, “Por medio del cual se crean unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Ordinaria a nivel nacional”, es por eso que esta Dirección Seccional realizó la consecución de un bien inmueble ubicado en la Calle 7 No. 2-64 Barrio La Pola de la ciudad de Ibagué, para el funcionamiento de los siguientes despachos judiciales: Juzgado 9° Penal del Circuito con función de conocimiento, Juzgado 3° Penal del Circuito Especializado, Juzgado 18 Penal Municipal con función de conocimiento y los Juzgados 10° y 11 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y una (1) Sala para Audiencias, es de anotar que dicho inmueble cuenta con un área de 350 M2

Hoja No. 2 Oficio [CODE]

Por lo anterior, es que se hace necesario modificar a la Orden de Compra con la adición en dos (2) servicios de operarios de aseo y cafetería tiempo completo, desde el dieciséis (16) de mayo hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2024.


Para los fines pertinentes adjunto a la presente el informe de ejecución.

Cordialmente,



**FREDY ANTONIO NARANJO ALBARAN**

Asistente Administrativo  
Supervisor Contrato

	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>
Realizado por	Fredy A. Naranjo A.	Asist. Adtivo		Mayo 5 de 2024
Revisado por	Martín A. Trujillo G.	Profesional Univ		Mayo 5 de 2024

*"Los arriba firmantes de acuerdo al rol funcional, han suministrado información y revisado el documento que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presentó para firma".*



Ibagué, 26/04/2024

**FORMATO DE RADICACIÓN DE NECESIDAD DE MODIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA No. 116600 DE 2023 ANTE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA DSAJ DE IBAGUE**

REQUERIMIENTO		
BIEN <input type="checkbox"/>	SERVICIO <input checked="" type="checkbox"/>	OBRA <input type="checkbox"/>
OTRO <u>CUAL MODIFICACIÓN A LA ORDEN DE COMPRA No. 116600 DE 2023 TVE</u>		
DATOS DEL SOLICITANTE:		
FECHA: (DD-MM-AAAA)	26-04-2024	
NOMBRE:	FREDY ANTONIO NARANJO ALBARAN	
CARGO:	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
DEPENDENCIA (UNIDAD/GRUPO/DIVISIÓN/OFICINA)	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS – AREA ADMINISTRATIVA	

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

“...Considerando que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de los diferentes Tribunales y Juzgados del Distrito Judicial de Ibagué, y que por disposición legal, recae sobre quienes administran el patrimonio del estado la responsabilidad de contar con un servicio de aseo que prevenga cualquier tipo de enfermedades generadas en el entorno y de mantener en excelentes condiciones nuestros lugares de trabajo sin afectar la salud y el ambiente laboral de quienes día a día trabajan y visitan diariamente las sedes de los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Ibagué y las sedes del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, Comisión de Disciplina del Tolima y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, y debido también, a que asumir de manera directa esta gestión, implicaría un costo elevado y una inversión que no tiene directa relación con la misión y objetivos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, toda vez, que entre otros aspectos, se requiere contar con personal especializado para realizar labores de limpieza de los bienes muebles e inmuebles del Distrito Judicial de Ibagué...”

Teniendo en cuenta que el argumento anterior sirvió de fundamento para describir la necesidad de Selección Abreviada a través de la Tienda Virtual del Estado mediante el Acuerdo Marco de Precios del Servicio Integral de Aseo y Cafetería Aseo IV No. CCE-126-2023, del cual se originó la Orden de Compra 116600, suscrita con la UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS, este mismo argumento ha de servir para soportar la modificación a dicha orden de compra en dos (2) servicios de operarios de aseo y cafetería, desde el dieciséis (16) de mayo hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2024; aunado a ello, que mediante acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, “Por medio del cual se crean unos despachos y cargos de carácter permanente en la

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 Tel. (608) 2660009

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



SC5780-153



Jurisdicción Ordinaria a nivel nacional”, es por eso que esta Dirección Seccional realizo la consecución de un bien inmueble ubicado en la Calle 7 No. 2-64 Barrio La Pola de la ciudad de Ibagué, para el funcionamiento de los siguientes despachos judiciales: Juzgado 9° Penal del Circuito con función de conocimiento, Juzgado 3° Penal del Circuito Especializado, Juzgado 18 Penal Municipal con función de conocimiento y los Juzgados 10° y 11 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y una (1) Sala para Audiencias, es de anotar que dicho inmueble cuenta con un área de 350 M2.

Así las cosas, resulta indispensable, en aras de garantizar el servicio integral de aseo y cafetería, igualmente el suministro de insumos y maquinaria, basados en el concepto de calidad, a fin de ofrecer a los funcionarios y empleados un servicio al interior de dicha sede judicial, el cual pasarán a ser parte y responsabilidad de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué a partir del primero (1°) de abril de 2024, realizar la modificación a la Orden de Compra No. 116600, suscrita con la UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS, en dos (2) servicios de operario de aseo y cafetería, por el término de cinco (5) meses quince (15) días, desde el dieciséis (16) de mayo hasta el 31 de octubre de 2024, inclusive, advirtiendo desde ya que tal modificación es conexas con el objeto contratado, no modifica su objeto contractual ni las demás cláusulas acordadas en el Acuerdo Marco de Precios del Servicio Integral de Aseo y Cafetería Aseo IV No. CCE-126-2023, conserva los precios de la propuesta original ajustados para el año 2024, su cuantía no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial de la Orden de Compra, conforme a lo ordenado por el inciso segundo parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y está sujeta a la apropiación disponible en el objeto de gasto A-02-02-02-008-005 Servicios de soporte, así:

VR ORDEN DE COMPRA	SMMLV 2024	VR EN SMMLV	ADICION HASTA 50% SMMLV
\$2.306.191.097,29	\$ 1.300.000	1.773,99	948,66
<b>VALOR MODIFICACION No. 1</b>		<b>VR EN SMMLV</b>	
\$228.858.989,71		176,05	
<b>VALOR MODIFICACION No. 2</b>		<b>VR EN SMMLV</b>	
\$30.352.373,77		23,35	
<b>SUMATORIA ADICIONALES</b>		199,40	

## 2. OBJETO CONTRACTUAL:

Adición en valor a la Orden de Compra No. 116600 DE 2023, por la prestación de dos (2) servicios de operario de aseo y cafetería, para la sede judicial ubicada en la Calle 7 No. 2-64 Barrio La Pola de la ciudad de Ibagué y cuyo objeto consiste en Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las sedes donde funcionan los despachos judiciales de Ibagué, Honda, Fresno, Líbano, Lérída, Melgar, Espinal, Chaparral, Guamo, Purificación, Alpujarra, Alvarado, Ambalema, Anzoátegui, Armero– Guayabal, Ataco, Beltrán

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 Tel. (608) 2660009

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)





(Cundinamarca), Cajamarca, Carmen de Apicalá, Casabianca, Coello, Coyaima, Cunday, Dolores, Falan, Flandes, Herveo, Icononzo, Mariquita, Murillo, Natagaima, Ortega, Palocabildo, Piedras, Planadas, Prado, Rioblanco, Roncesvalles, Rovira, Saldaña, San Antonio, San Luis, Santa Isabel, Suarez, Valle de San Juan, Venadillo, Villahermosa, Villarrica; y las sedes del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, incluido el suministro mensual de maquinaria y los elementos de aseo por parte del contratista, a través del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023

### 3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD:

Característica de la cantidad del servicio requerido a contratar.

DESCRIPCION DE SERVICIOS REQUERIDOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
Operario de Aseo y Cafetería.	2

Ubicación donde se instalarán los servicios requeridos y los medios tecnológicos a contratar:

SEDE JUDICIAL	TIPO SERVICIO	CANTIDAD
Calle 7 No. 2-64 Barrio La Pola de Ibagué	Servicio Integral de Aseo y Cafetería, mediante Acuerdo Marco de Precios No. CCE-126-2023	2

### CONDICIONES MINIMAS DEL PERSONAL QUE PRESTARA EL SERVICIO

Serán las estipuladas en la cláusula 7 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, toda vez que dicho contrato será modificado.

### 4. VALOR ESTIMADO DE LA MODIFICACIÓN.

El valor estimado de la modificación asciende a la suma de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$30.352.373,77) MCTE**, incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso de que aplique.



**5. FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:**

Este servicio se requiere a partir del dieciséis (16) de mayo de 2024.

**6. NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO**

Fredy Antonio Naranjo Albarán, Asistente Administrativo Grado 05

**7. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Será la estipulada en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, toda vez que dicho contrato será adicionado en valor y cantidad de servicios; por tal motivo, las garantías deberán ser modificadas y/o adicionadas en valor estipulado en la presente modificación.

**8. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de la adición a partir del dieciséis (16) de mayo y hasta el 31 de octubre de 2024, previa suscripción de la modificación en valor de la Orden de Compra a través de la Tienda Virtual del Estado.

**9. LUGAR DE EJECUCION**

Municipio de Ibagué

Cordialmente,

Nombre: FREDY ANTONIO NARANJO ALBARAN

Se anexa proyección de precio.



**FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA ADICION No. 2 EN VALOR  
ORDEN DE COMPRA No. 116600 DE 2023**

1. DATOS GENERALES			
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	<input type="checkbox"/>	Funcionamiento <input checked="" type="checkbox"/>
1.2. Área de origen de la necesidad			
Grupo de Servicios Administrativos - Área Administrativa			
1.3 Para proyectos de inversión			
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN			
N/A			
1.3.2 Código BPIN			
N/A			
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)			
N/A			
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)			
2.1.1 Número	N/A	2.1.2 Fecha	N/A
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones			
Servicio integral de aseo y cafetería			
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)			
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación			
“...Considerando que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de los diferentes Tribunales y Juzgados del Distrito Judicial de Ibagué, y que por disposición legal, recae sobre quienes administran el patrimonio del estado la responsabilidad de contar con un servicio de aseo que prevenga cualquier tipo de enfermedades generadas en el entorno y de mantener en excelentes condiciones nuestros lugares de trabajo sin afectar la salud y el ambiente laboral de quienes día a día trabajan y visitan diariamente las sedes de los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Ibagué y las sedes del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, Comisión de Disciplina del Tolima y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, y debido también, a que asumir de manera directa esta gestión, implicaría un costo elevado y una inversión que no tiene directa relación con la misión y objetivos de la Dirección Seccional de			





Administración Judicial de Ibagué, toda vez, que entre otros aspectos, se requiere contar con personal especializado para realizar labores de limpieza de los bienes muebles e inmuebles del Distrito Judicial de Ibagué...”

Teniendo en cuenta que el argumento anterior sirvió de fundamento para describir la necesidad de Selección Abreviada a través de la Tienda Virtual del Estado mediante el Acuerdo Marco de Precios del Servicio Integral de Aseo y Cafetería Aseo IV No. CCE-126-2023, del cual se originó la Orden de Compra 116600 de 2023, suscrita con la UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS, este mismo argumento ha de servir para soportar la modificación a dicha orden de compra en dos (2) servicios de operarios de aseo y cafetería, desde el dieciséis (16) de mayo hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2024, los cuales se requieren para ser prestados en la sede ubicada en la Calle 7 No. 2-64 Barrio la Pola con un área aproximada de 350m2, en donde funcionarán de los despachos judiciales: Juzgado 9° Penal del Circuito con función de conocimiento, Juzgado 3° Penal del Circuito Especializado, Juzgado 18 Penal Municipal con función de conocimiento y los Juzgados 10° y 11 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Y una (1) Sala para Audiencias, creados en cumplimiento a los dispuesto en el acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, “Por medio del cual se crean unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Ordinaria a nivel nacional”.

Así las cosas, resulta indispensable, en aras de garantizar el servicio integral de aseo y cafetería, igualmente el suministro de insumos y maquinaria, basados en el concepto de calidad, a fin de ofrecer a los funcionarios y empleados un servicio al interior de dicha sede judicial, el cual pasarán a ser parte y responsabilidad de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, realizar la modificación a la Orden de Compra No. 116600 de 2023, suscrita con la UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS, en dos (2) servicios de operario de aseo y cafetería, por el término de cinco (5) meses quince (15) días, desde el dieciséis (16) de mayo hasta el 31 de octubre de 2024, inclusive, advirtiendo desde ya que tal modificación es conexas con el objeto contratado, no modifica su objeto contractual ni las demás cláusulas acordadas en el Acuerdo Marco de Precios del Servicio Integral de Aseo y Cafetería Aseo IV No. CCE-126-2023, conserva los precios de la propuesta original ajustados para el año 2024, su cuantía no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial de la Orden de Compra, conforme a lo ordenado por el inciso segundo párrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y está sujeta a la apropiación disponible en el objeto de gasto A-02-02-02-008-005 Servicios de soporte, así:

VR ORDEN DE COMPRA	SMMLV 2024	VR EN SMMLV	ADICION HASTA 50% SMMLV
\$2.306.191.097,29	\$ 1.300.000	1.773,99	948,66
<b>VALOR MODIFICACION No. 1</b>		<b>VR EN SMMLV</b>	
\$228.858.989,71		176,05	
<b>VALOR MODIFICACION No. 2</b>		<b>VR EN SMMLV</b>	
\$30.352.373,77		23,35	
<b>SUMATORIA ADICIONALES</b>		199,40	

\*El valor total de la adición no superan el 50% del valor inicial de la Orden de Compra No. 116600 de 2023.

### 3.1.2. Objeto contractual





Adición No. 2 en valor a la Orden de Compra No. 116600 de 2023, por la prestación de dos (2) servicios de operario de aseo y cafetería, para la sede judicial ubicada en la Calle 7 No. 2-64 Barrio La Pola de la ciudad de Ibagué y cuyo objeto consiste en Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las sedes donde funcionan los despachos judiciales de Ibagué, Honda, Fresno, Líbano, Lérica, Melgar, Espinal, Chaparral, Guamo, Purificación, Alpujarra, Alvarado, Ambalema, Anzoátegui, Armero– Guayabal, Ataco, Beltrán (Cundinamarca), Cajamarca, Carmen de Apicalá, Casabianca, Coello, Coyaima, Cunday, Dolores, Falan, Flandes, Herveo, Icononzo, Mariquita, Murillo, Natagaima, Ortega, Palocabildo, Piedras, Planadas, Prado, Rioblanco, Roncesvalles, Rovira, Saldaña, San Antonio, San Luis, Santa Isabel, Suarez, Valle de San Juan, Venadillo, Villahermosa, Villarrica; y las sedes del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, incluido el suministro mensual de maquinaria y los elementos de aseo por parte del contratista, a través del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.

### 3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1.	76111501	Servicios de limpieza de edificios

### 3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

#### 3.1.4.1. Especificaciones técnicas esenciales.

Característica de la cantidad del servicio requerido a contratar.

DESCRIPCION DE SERVICIOS REQUERIDOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
Operario de Aseo y Cafetería.	2

Ubicación donde se instalarán los servicios requeridos y los medios tecnológicos a contratar:

SEDE JUDICIAL	TIPO SERVICIO	CANTIDAD
Calle 7 No. 2-64 Barrio La Pola de Ibagué	Servicio Integral de Aseo y Cafetería, mediante Acuerdo Marco de Precios No. CCE-126-2023	2



3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.
N/A
<b>3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</b>
<b>3.2.1 Obligaciones del contratista</b>
Serán las estipuladas en la cláusula 7 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, toda vez que dicho contrato será adicionado en valor.
<b>3.2.1.1 Obligaciones ambientales</b>
Serán las estipuladas en los estudios previos que dio origen a la Orden de Compra No. 116600 de 2023, toda vez que dicho contrato será adicionado en valor.
<b>3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial</b>
Serán las estipuladas en la cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, toda vez que dicho contrato será adicionado en valor.
<b>3.2.3 Obligaciones del supervisor</b>
Serán las estipuladas en el numeral 6.22 de la cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011, con las descritas en el numeral 9.2.5. del capítulo noveno del Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Seccionales adoptado mediante Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019 y con las descritas en la Resolución 7049 del 31 de diciembre de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría.
<b>3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS</b>
<b>3.3.1 Modalidad de selección</b>
N/A
<b>3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección</b>
N/A
<b>3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO</b>
<b>3.4.1 Valor estimado de la adición de los contratos</b>
El valor estimado para la adición del contrato es de <b>TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$30.352.373,77) MCTE</b> , incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso de que aplique.
<b>3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal</b>



La adición al contrato celebrado, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

Número CDP	Valor Total	Fecha	Valor destinado para esta contratación
4724 U2	\$ 30.352.373,77	2024-04-26	\$ 30.352.373,77

### 3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Serán las estipuladas en los estudios previos que dio origen a la Orden de Compra No. 116600 de 2023, toda vez que dicho contrato será adicionado en valor.

PROYECCIÓN MODIFICACION No. 2 A LA ORDEN DE COMPRA No. 166600 DE 2023													
Nombre del Contratista		UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS											
Paquete de Servicios										Valores			
Item	Categoría	Servicio	Características 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Precio Unitario con Descuento	Nuevo precio cláusula 8	Valor Mensual / Valor X Unidad	Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	Recargo por dotación especial	Valor Total
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	2	Mes	65	\$2.465.868,37	\$2.465.868,37	\$4.931.736,74			\$27.124.552,07
											Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo		\$0,00
											Recargo por dotación especial		\$0,00
											Subtotal		\$27.124.552,07
											% ATU	10,00%	\$2.712.455,21
											IVA		\$515.366,49
											Total		\$30.352.373,77
												<b>VALOR MODIFICACION ORDEN DE COMPRA - PERIODO DEL 16 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2024</b>	<b>\$ 30.352.373,77</b>

### 3.4.4 Forma de pago del contrato

Será la estipulada en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, toda vez que dicho contrato será adicionado en valor.

**En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro- Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad.**

El pago se hará a través de consignación electrónica, efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con el PAC asignado por el gobierno nacional en la cuenta corriente o de ahorros indicada por el contratista, en el formulario Beneficiario Cuenta.

## 3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 3.5.1 Requisitos habilitantes

#### 3.5.1.1 Capacidad jurídica



Será la estipulada en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, toda vez que dicho contrato será adicionado en valor.

#### 3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

Será la estipulada en el literal (iii) de la cláusula 11 Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023 aportar "...Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen...". Toda vez que dicho contrato será adicionado en valor.

#### 3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

Será la estipulada en el numeral 6.17 de la cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023 y en el estudio previo que dio origen a la Orden de Compra No. 116600 de 2023, toda vez que dicho contrato será adicionado en valor.

#### 3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a Mipyme

N/A

#### 3.5.1.2 Experiencia

##### 3.5.1.2.1 Experiencia general

Será la estipulada en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, toda vez que dicho contrato será adicionado en valor.

##### 3.5.1.2.2 Experiencia específica

Será la estipulada en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, toda vez que dicho contrato será adicionado en valor.

#### 3.5.1.3 Capacidad financiera

Será la estipulada en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, toda vez que dicho contrato será adicionado en valor.

#### 3.5.1.4 Capacidad organizacional

Será la estipulada en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, toda vez que dicho contrato será adicionado en valor.

#### 3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país



Será la estipulada en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, toda vez que dicho contrato será adicionado en valor.

### 3.5.1.6 Capacidad técnica

Será la estipulada en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, toda vez que dicho contrato será adicionado en valor.

### 3.5.2 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)

Será la estipulada en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, toda vez que dicho contrato será adicionado en valor.

#### 3.5.2.1 Factor calidad

Será la estipulada en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, toda vez que dicho contrato será adicionado en valor.

#### 3.5.2.2 Apoyo a la industria nacional

Será la estipulada en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, toda vez que dicho contrato será adicionado en valor.

#### 3.5.2.3. Incentivo de preferencia a favor de personas con discapacidad

Será la estipulada en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, toda vez que dicho contrato será adicionado en valor.

### 3.5.3 Reglas de desempate de ofertas

N/A

### 3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

El análisis del riesgo, la asignación y la forma de mitigarlo fue elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y aparece descrito en el capítulo 9 del Pliego Definitivos de Condiciones del proceso de Licitación Pública No. CCENEG-063-01-2022, el cual dio origen al Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio integral de Aseo y Cafetería III. CCE-126-2023, razón por la cual para no habrá de realizarse análisis de riesgos adicionales, toda vez que el presente proceso de selección se tramitará a través del AMP enunciado.

### 3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

#### 3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)

N/A



### 3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato

Será la estipulada en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, toda vez que dicho contrato será adicionado en valor y prorrogado; por tal motivo, las garantías deberán ser modificadas y/o adicionadas en valor y el tiempo estipulado en la presente adición.

### 3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

Será la estipulada en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, toda vez que dicho contrato será adicionado en valor.

### 3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Nombre	FREDY ANTONIO NARANJO ALBARAN
No. cédula	16.764.620
Cargo	Asistente Administrativo Grado 07
Dependencia	Grupo de Servicios Administrativos - Área Administrativa

#### 3.9.1 Necesidad de interventoría (Cuando se requiera, justificar)

N/A

#### 3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)

Nombre unidad del CSJ	N/A
Nombre del empleado	N/A
No. cédula	N/A
Cargo	N/A
Dependencia	N/A

### 3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO





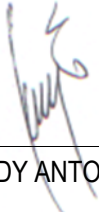
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución de la adición a partir del dieciséis (16) de mayo y hasta el 31 de octubre de 2024, previa suscripción de la modificación en valor de la Orden de Compra a través de la Tienda Virtual del Estado.
Lugar de ejecución	La prestación del servicio objeto de la presente adición en valor, será ejecutado en la ciudad de Ibagué.
Liquidación del contrato	De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1.993 y Ley 1150 de 2007, el contrato, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro del término máximo de 4 meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga.
<b>3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.</b>	
Será la estipulada en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, toda vez que dicho contrato será adicionado en valor.	
<b>3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	
Ciudad de diligenciamiento	Ibagué – Tolima.
Fecha de diligenciamiento	06 de mayo de 2024.
<b>4. ÁREA Y GRUPO BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN</b> (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre del Área y Grupo	Grupo de Servicios Administrativos - Área Administrativa.
<b>4.1 Servidor designado por el Área y Grupo beneficiario de la contratación</b>	
Firma	
Nombre	FREDY ANTONIO NARANJO ALBARAN
Cargo	Asistente Administrativo Grado 07
Dependencia	Grupo de Servicios Administrativos – Área Administrativa





4.2 Coordinador del Área beneficiaria de la contratación	
Firma	
Nombre	MARTIN ALFONSO TRUJILLO GONZALEZ
Cargo	Coordinados Área Administrativa
5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)	
5.1 Servidor designado del Área Administrativa (proyectó)	
Firma	
Nombre empleado	Liliana Yaneth Morales Lugo
Cargo	Profesional Universitario G- 09
5.1 Servidor designado por el Área de Asistencia Legal - División de Contratos. (Revisión Jurídica)	
Firma	
Nombre empleado	MONICA LORENA ZULUAGA PATIÑO
Cargo	Profesional Universitario Grado 11
5.2 Servidor designado por el Área Financiera (Revisión Financiera)	
Firma	
Nombre empleado	JOSE GUILLERMO DÍAZ MURCIA



Cargo	Coordinados Área Financiera
5.3 Servidor designado por el Área y Grupo beneficiario del bien, obra o servicio del contrato (Revisión Técnica)	
Nombre Área	Grupo de Servicios Administrativos – Área Administrativa
Firma	
Nombre empleado	FREDY ANTONIO NARANJO ALBARAN
Cargo	Asistente Administrativo Grado 07
5.4 Servidor designado del Área Administrativa (Líder Administrativo)	
Firma	
Nombre empleado	MARTIN ALFONSO TRUJILLO GONZALEZ
Cargo	Coordinador Área Administrativa



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHopreciad

OLGA DEL ROCIO PRECIADO BERMUDEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-02-026

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL IBAGUE

Fecha y Hora Sistema: 26/04/2024 12:00:00 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	4724	Fecha Registro:	2024-04-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-026 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL IBAGUE					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	30.352.373,77	Valor Total Operaciones:			Valor Actual.:	30.352.373,77	Saldo x Comprometer:	30.352.373,77	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Numero:	4924	Fecha Registro:	2024-04-26	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
026 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL IBAGUE	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						30.352.373,77	0,00	30.352.373,77	30.352.373,77	0,00

Objeto:	Modificación No.2 a la Orden de Compra No.116600, para prestar el servicio de Aseo y Cafetería con 2 Operarias, en la sede judicial La Pola, por el periodo comprendido del 16 de mayo al 31 de octubre de 2024.
---------	--

Firma Responsable

Bogotá DC., 2 de mayo 2024

Doctor  
EDWIN RIAÑO CORTES  
Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué  
Tolima Ibagué Tolima

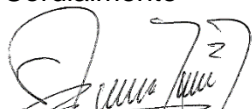
ASUNTO: Carta aceptación modificación No. 2 en valor a la orden de compra No. 116600 de 2023 Región 7.

Por medio de la presente, me permito informar que acepto la adición en valor, por el término de cinco (5) meses y quince (15) días, esto es, desde el 16 de mayo al 31 de octubre de 2024, por un valor de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$30.352.373,77) M/CTE, del contrato cuyo objeto es: "Contratar en nombre de la Nación -CSJ-DSAJ Ibagué, la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las sedes donde funcionan los despachos judiciales de de Tolima y las sedes del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, incluido el suministro mensual de maquinaria y los elementos de aseo por parte del contratista, a través del Acuerdo Marco de Precios del Servicio Integral de Aseo y Cafetería Aseo IV No. CCE-126-2023.", con la prestación de dos (2) operarios de aseo y cafetería.

Anexo los siguientes documentos:

- Cámara de comercio actualizada
- RUT
- Certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales.

Cordialmente



CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO  
C.C. 19.483.042 de Bogota  
Representante Legal  
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS





### INFORME DE SUPERVISIÓN

<b>ORDEN DE SERVICIO No</b>	: ORDEN DE COMPRA 116600 DE 2023.
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	: SELECCIÓN ABREVIADA
<b>OBJETO:</b>	Contratar en nombre de la Nación CSJ-DSAJ Ibagué, la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las sedes donde funcionan los despachos judiciales y las sedes administrativas del Distrito Judicial de Ibagué, incluido el suministro mensual de maquinaria y los elementos de aseo por parte del contratista, a través del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.
<b>LOCALIZACIÓN</b>	: Distrito Judicial de Ibagué.
<b>VALOR INICIAL</b>	: DOS MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$2.306.191.097,29), M/CTE INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). RPC U8 No. 21123 \$152.086.325,00 RPC U8 No. 61223 \$144.040.974,88 RPC U9 No. 3523 \$88.237.883,00 RPC U2 No. 124 \$760.513.734,00 RPC U8 No. 724 \$7250.028.920,41 RPC U9 No. 124 \$441.283.260,00
<b>VALOR ADICIÓN No. (AJUSTE)</b>	: DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$228.858.989) M/CTE INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). RPC U8 34824 \$228.858.989
<b>FECHA DEL CONTRATO</b>	: 27 de septiembre de 2023.
<b>FECHA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA</b>	: 29 de septiembre de 2023.
<b>FECHA DE INICIACIÓN</b>	: 1° de noviembre de 2023.
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</b>	: 31 de octubre de 2024.
<b>CONTRATANTE</b>	: Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué Tolima. NIT.800.165.945 – 5.
<b>CONTRATISTA</b>	: UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS NIT. 901.677.831
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	: FREDY ANTONIO NARANJO ALBARAN

A los ocho (8) días del mes de mayo de 2024, Fredy Antonio Naranjo Albarán, del Grupo de Servicios Administrativos del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, en calidad de supervisor del contrato, realiza el informe de avance de la ejecución del contrato referido, al 30 de abril de 2024.



#### 4. ASPECTOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS.

- a. **Relación de actas de corte presentadas y pagos realizados:** A continuación, se indican los valores acumulados hasta la presente acta:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE %				VALORES TOTALES
Valor contrato inicial	90,97%				\$2.306.191.097,29
Valor Adición No. 1 (Ajuste)	9,03%				\$228.858.989,00
Valor total del contrato	100%				\$2.535.050.086,29
DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE %	VALOR PARCIAL	PAGOS REALIZADOS	No. DE ORDEN DE PAGO Y FECHA	VALORES TOTALES
Acta Parcial No. 1 Facturas Nos. E0613 y E068	6,00%	\$152.086.325,00	\$152.086.325,00	474656223 del 15/12/23 y 35793124 del 21/02/24	\$152.086.325,00
	1,40%	\$35.522.165,95	\$35.522.165,95	447399823 del 15/12/23	\$187.608.490,95
Acta Parcial No. 2 Factura No. E0620	4,89%	\$123.967.169,48	\$123.967.169,48	35860424 del 21/02/24	\$311.575.660,43
Acta Parcial No. 3 Factura No. E0621	1,63%	\$41.271.109,51	\$41.271.109,51	481102023 del 29/12/24	\$352.846.769,94
Acta Parcial No. 4 Factura No. E0626	6,62%	\$167.866.982,17	\$167.866.982,17	43857024 del 28/02/24	\$520.713.752,11
Acta Parcial No. 5 Factura No. E0634	7,56%	\$191.572.711,38	\$191.572.711,38	86790624 del 27/03/24	\$712.286.463,49
Acta Parcial No. 6 Factura No. E0642	6,99%	\$177.245.579,44			\$889.532.042,93
Acta Parcial No. 7 Factura No. E0645	7,56%	\$191.657.337,69			\$1.081.189.380,62
<b>TOTAL EJECUTADO A LA PRESENTE ACTA</b>	<b>42,65%</b>				\$1.081.189.380,62
Saldo por pagar y ejecutar	<b>57,35%</b>				\$1.453.860.705,67
<b>TOTAL A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA</b>					<b>\$191.657.337.69</b>

A la fecha, se pudo determinar que el porcentaje de ejecución del presupuesto contratado equivale al 42,65%.



- b. **Servicios prestados:** que la UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS, ha prestado a satisfacción el servicio de aseo y cafetería en los diferentes despachos judiciales, desde el 1° de noviembre de 2023 al 30 de abril de 2024, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE SERVICIO	NÚMERO OPERARIOS PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA
Operario de aseo y cafetería tiempo completo diurno, distribuido en seis días de la semana.	45
Operario de aseo y cafetería tiempo completo diurno, distribuido en cinco días de la semana.	8
Operario de aseo y cafetería medio tiempo diurno, distribuido en cinco días de la semana.	30
Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas medio tiempo diurno, distribuido en seis días de la semana.	6
<b>TOTAL OPERARIOS</b>	<b>89</b>

DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE SERVICIO	NÚMERO COORDINADOR PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA SEDES JUDICIALES
Coordinador servicio integral de aseo y cafetería tiempo completo diurno, distribuido en seis días de la semana.	1
<b>TOTAL COORDINADOR</b>	<b>1</b>

Para constancia de lo anterior, se firma por quien en ella intervino.

**FREDY ANTONIO NARANJO ALBARAN**  
Supervisor Delegado  
Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué





Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 02/05/2024 09:20:31 am

Recibo No. 8876355, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824Y631XW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SERVIESPECIALES S.A.S. BIC  
Nit.: 890331277-2  
Domicilio principal: Cali

### MATRÍCULA

Matrícula No.: 179632-16  
Fecha de matrícula en esta Cámara: 29 de agosto de 1986  
Último año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2024  
Grupo NIIF: Grupo 2

### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 23 A NORTE # 4 N-11  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: [representantelegal@serviespeciales.com.co](mailto:representantelegal@serviespeciales.com.co)  
Teléfono comercial 1: 6025243666  
Teléfono comercial 2: 3168775790  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: [www.serviasesorias.com.co](http://www.serviasesorias.com.co)

Dirección para notificación judicial: CALLE 23 A NORTE # 4N-11  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico de notificación: [representantelegal@serviespeciales.com.co](mailto:representantelegal@serviespeciales.com.co)  
Teléfono para notificación 1: 6025243666  
Teléfono para notificación 2: 3168775790  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica SERVIESPECIALES S.A.S. BIC SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/05/2024 09:20:31 am

Recibo No. 8876355, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824Y631XW**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 5470 del 18 de julio de 1986 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 1986 con el No. 87208 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada **SERVIESPECIALES DEL VALLE LTDA.**

### REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 75 del 13 de enero de 1992 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 1992 con el No. 48963 del Libro IX ,cambio su nombre de **SERVIESPECIALES DEL VALLE LTDA.** . por el de **SERVIESPECIALES LIMITADA** .

Por Escritura Pública No. 3.039 del 31 de mayo de 2004 Notaria Septima de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2004 con el No. 6971 del Libro IX ,se transformó de **SOCIEDAD LIMITADA** en **SOCIEDAD ANÓNIMA** bajo el nombre de **SERVIESPECIALES S.A.** .

Por Acta No. 078 del 31 de octubre de 2014 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2014 con el No. 16499 del Libro IX ,se transformó de **SOCIEDAD ANÓNIMA** en **SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** bajo el nombre de **SERVIESPECIALES S.A.S.** .

Por Acta No. 137-2024 del 07 de febrero de 2024 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2024 con el No. 3328 del Libro IX ,cambio su nombre de **SERVIESPECIALES S.A.S.** . por el de **SERVIESPECIALES S.A.S. BIC** .

### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es **INDEFINIDA**

### OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá por objeto social de la empresa teniendo en cuenta con la autonomía técnica, financiera y los recursos humanos para realizar actividades de outsourcing o tercerización en servicios de gestión comercial, gestión de talento

Fecha expedición: 02/05/2024 09:20:31 am

Recibo No. 8876355, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824Y631XW**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

humano, servicios de gestión de espacios, servicios de gestión documental, el comercio al por mayor de suministros para el aseo como: guantes, escobas, traperos, entre otros; para lo cual desarrollara las siguientes actividades: Servicios de gestión comercial encargándose de las actividades de: i) Investigación y elaboración de encuestas de mercadeo, merchandising y actividades afines; ii) Activación de marca a través del manejo de publicidad, material POP.; iii) Personalización de ofertas; iv) La realización de eventos, promociones patrocinios, promotora, marketing directo. Por medio del trademaking se realiza actividades de ejecución en el punto de venta, impulso y mercadeo de la marca; ii) Mejorar la rotación del producto en el punto de venta, y; iii) Desarrollar merchandising y branding. Servicios de gestión de talento humano, se ejecuta actividades de: i) Estudios de confiabilidad en el cual se evalúa los aspectos relacionados con la gestión del talento humano de la organización, a través de evaluaciones de riesgo psicosocial, poligrafía, estudios de seguridad y análisis de escala salarial; ii) Selección y evaluación de personal en los diferentes niveles de la organización alto, medio y bajo; iii) Evaluación del desempeño; iv) Medición del clima organizacional; y) Actividades de formación, capacitación, entrenamiento, desarrollo del recurso humano e implementación de competencias. Servicios de gestión documental. Servicios de gestión de espacios, se brindan servicios de aseo integral en; i) limpieza y cafetería; ii) Enlucimiento de fachadas en edificios, empresas, bancos, entidades oficiales, semioficiales y hogares; iii) limpieza y mantenimiento de áreas, zonas comunes, zonas verdes, zonas sociales; casino, cafetería y cocinas incluyendo menaje e insumos; iv) Limpieza de ascensores, aires acondicionados, cuartos fríos, y) Mantenimiento y suministro de guadañas, motobombas, cortadoras de césped, podadoras, motosierras, brilladoras, aspiradoras, entre otros; vi) Se ofrecen servicios de lavandería, lavado, secado y planchado de ropa en hospitales, clínicas, hoteles y otros; vii) Mantenimiento y enlucimiento de piscinas; suministro de elementos químicos para mantenimiento de piscinas, equipos e insumos, propios para el desempeño de labores y oficio de limpieza en piscina. Servicios para administrar y/o apoyar los procesos de logística integral, comercial, operaciones y producción, tareas y actividades administrativas. Servicios de asesorías y consultorías jurídicas, financieras, económicas, administrativas, ambientales en todas las áreas y/o procesos. La realización de todo acto y negocio jurídico principal, preparatorio, complementario o accesorio, necesario o apropiado para desarrollar el objeto social. La sociedad tendrá un cubrimiento a nivel nacional e internacional, con entidades privadas, públicas, mixtas y hogares. Las negociaciones se podrán efectuar en moneda nacional y/o moneda extranjera. Para el desarrollo cabal realización del objeto social, la sociedad también podrá: a) Celebrar toda suerte de actos y contratos relacionados con el mismo, sean civiles comerciales, tales como adquirir, enajenar, gravar, administrar, recibir tomar o dar en arrendamiento o a cualquier otro título, toda clase de bienes. 2) Intervenir ante terceros o ante los accionistas mismos, como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando y recibiendo las garantías reales y personales del caso cuando haya lugar a ellas. 3) Celebrar con compañías de crédito o compañías aseguradoras, toda clase de operaciones propias de su objeto, como mutuos, depósitos, seguros de toda clase, etc. 4) Girar, aceptar, endorsar, ceder, asegurar, cobrar y negociar en general, títulos valores y cualquiera otra clase de documentos crediticios. 5) Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social, o que sean conveniencia general para todos los asociados, o absorber tales empresas. 6) Transformarse en otro tipo legal de sociedad, o fusionarse con otra u otras sociedades. 7) Transigir, desistir, o apelar las decisiones de árbitros o amigables componedores en

Fecha expedición: 02/05/2024 09:20:31 am

Recibo No. 8876355, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824Y631XW**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

las cuestiones en que tenga intereses frente a terceros, a los asociados mismos, o a sus administradores o trabajadores. 8) Celebrar contratos de trabajo, de prestación de servicios o asesorías y en general celebrar y ejecutar todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que no se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y de los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. 9) Variar la inversión de activos de la compañía para obtener mejores resultados. 10) La inversión y/o participación en sociedades que desarrollen objetos conexos o similares. 11) La celebración de contratos de consorcios o uniones temporales para el desarrollo del objeto social establecidos en los estatutos. 12) La celebración de toda clase de fideicomisos (civil, comercial) y patrimonios autónomos, en carácter de fideicomitente, constituyente. Beneficiario, cesionario de derechos de fideicomiso (s), contratos de comodato a título precario en carácter de comodante ç comodatario. 13) celebración de toda clase de fusiones incluida la fusión abreviada en carácter de sociedad absorbente o sociedad absorbida. 14) celebrar ingratos de cuentas en participación. 15) Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, maquinaria y equipos o tomar en arriendo o comodato tales bienes para facilitar el cumplimiento de los fines sociales 16) Enajenar sus bienes a título oneroso sean muebles o inmuebles, y gravados con hipoteca, prenda para garantizar el cumplimiento de obligaciones a su cargo. 17) Contratar mutuo como acreedor o como deudor con entidades bancarias y extra-bancarias, girar, endosar, aceptar y descontar títulos valores y celebrar en general, todas las operaciones relacionadas con títulos valores. 18) Celebrar contratos de prestación de servicios que se relacionen o no con el objeto social de la empresa. 15) La sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos de cualquier naturaleza, tendiente; a salvaguardar el patrimonio social que guarden relación directa de medio a fin con el objeto social indicado en la presente cláusula y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia de la sociedad y de las actividades desarrolladas por ella. 20) La aceptación y el ejercicio de representaciones, agencias o distribuciones reaccionada; con el objeto social de la compañía. 21) La sociedad podrá ejecutar los actos y celebrar todos los contratos de carácter civil, comercial, administrativo y laboral que tengan relación directa con la realización del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad. 22) La sociedad podrá participar en procesos de Licitaciones Públicas y/o Privadas, Selección Abreviada, Contratación Directa, Concurso de Méritos, e Invitaciones, de manera ilimitada en cuanto a su cuantía sin necesidad de autorización de asamblea general de accionistas o junta directiva. 23) La sociedad podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arriendo o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles e inmuebles. 24) Dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles: 25) Celebrar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social y el cumplimiento de los fines de la empresa. 26) Importar o comprar dentro del país la maquinaria que requiera para la técnica y eficaz realización de sus objetivos; 27) Vincularse como socio o accionista de otra u otras empresas de igual o similar objeto; 28) Transformarse en otra clase de sociedades, hipotecar sus bienes raíces y dar en prenda sus bienes muebles; 29) Contraer toda clase de obligaciones civiles, comerciales o bancarias y celebrar todos los actos o contratos directamente vinculados al desarrollo de la empresa social.

Parágrafo II: Prohibiciones a la Sociedad. Queda prohibido a la sociedad constituirse en garante u aval de obligaciones de accionista(s) y tercera(s) persona(s), no accionistas de la empresa sin la previa autorización por unanimidad que conste en acta



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/05/2024 09:20:31 am

Recibo No. 8876355, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824Y631XW**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de asamblea ordinaria o extraordinaria del máximo órgano social de la empresa.

Modelo de negocio: adquieren bienes o contratan servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. Gobierno corporativo: crean un manual para sus empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad; divulgan ante sus trabajadores los estados financieros de la sociedad; expresan la misión de la sociedad en los diversos documentos de la empresa. Prácticas laborales: brindan opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crean opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de los sus trabajadores. Prácticas ambientales: efectúan, anualmente, auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgan los resultados al público en general y capacitan a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad. Utilizan sistemas de iluminación energéticamente eficientes y otorgan incentivos a los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles. Prácticas con la comunidad. Crean opciones de trabajo para la población estructuralmente desempleada, tales como los jóvenes en situación de riesgo, individuos sin hogar, reinsertados o personas que han salido de la cárcel.

## CAPITAL

	<b>*CAPITAL AUTORIZADO*</b>
Valor:	\$5,000,000,000
No. de acciones:	5,000,000
Valor nominal:	\$1,000

	<b>*CAPITAL SUSCRITO*</b>
Valor:	\$1,700,000,000
No. de acciones:	1,700,000
Valor nominal:	\$1,000

	<b>*CAPITAL PAGADO*</b>
Valor:	\$1,700,000,000
No. de acciones:	1,700,000
Valor nominal:	\$1,000

Fecha expedición: 02/05/2024 09:20:31 am

Recibo No. 8876355, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824Y631XW**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal. Los representantes legales de la sociedad serán: - Gerente, - Primer suplente del gerente, - Segundo Suplente del Gerente y - Tercer Suplente del Gerente quedando facultado cualquiera de ellos para representar a la sociedad en cumplimiento del objeto social conforme a las facultades estatutarias.

### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente ejercerá todas las funciones propias de su cargo y, en especial, las siguientes: 1°. Nombrar y remover a los empleados cuya designación no corresponda a la asamblea general de accionistas, pudiendo delegar estas funciones en quien considere pertinente. 2) Crear los demás empleos que considere necesarios para el buen servicio de la empresa, señalarle funciones y remuneraciones. 3) Presentar a la asamblea general los informes que ordena la ley. 4) Determinar las partidas que se deseen llevar a fondos especiales. 5) Examinar cuando lo tenga a bien, los libros, documentos, fábricas, instalaciones, depósitos y caja de la compañía. 6) Abrir sucursales o agencias o dependencias, dentro o fuera del país. 7) Elaborar el reglamento de emisión, ofrecimiento y colocación de acciones. 8) Tomar las decisiones que no correspondan a la asamblea o a otro órgano de la sociedad. 9) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos. 10) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 11) Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 12) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar las actividades de los empleados de la administración de la sociedad e impartirle las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 13) Convocar a la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, el revisor fiscal de la sociedad o cualquier otra persona con facultades para ello. 14) Cumplir las órdenes e instrucciones que imparta la asamblea general, y, en particular solicitar autorizaciones para los negocios que previamente la asamblea haya decidido que debe aprobar. 15) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 16) Comprar, vender o gravar bienes inmuebles así como celebrar contratos. 17) Ejecutar todos los actos y operaciones conducentes al logro del objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y lo dispuesto en estos estatutos. 18) Solicitar autorización a la asamblea general de accionistas, para celebrar actos jurídicos civiles o comerciales cuya cuantía exceda a 250 salarios mínimos mensuales legales vigentes cuando se trate de actos jurídicos diferentes al objeto principal. Parágrafo: Facultades Especiales. El Gerente de la

Fecha expedición: 02/05/2024 09:20:31 am

Recibo No. 8876355, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824Y631XW**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad tendrá poderes especiales para conciliar, transigir, arbitrar, y comprometer los negocios sociales, promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas en que la sociedad tenga interés, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a ley, desistir de las acciones o recursos que interponga, novar obligaciones y créditos; dar o recibir bienes en dación de pago, conferir poder a apoderados judiciales, delegar facultades y revocar mandatos.

El gerente tendrá atribuciones de carácter ilimitado para participar en todo tipo de proceso de selección de contratista con entidades públicas o privadas de índole nacional o internacional de manera individual o plural.

Representante legal para asuntos judiciales: La sociedad podrá contar con un representante legal para asuntos judiciales nombrado por la por la asamblea general de accionistas para que ejerza sus funciones durante término indefinido, sin perjuicio que la misma Asamblea general de accionistas pueda reelegirlo o removerlo libremente en cualquier tiempo. Sin embargo, en el evento de no hacerse nuevo nombramiento despues de vencido el periodo por el cual fue elegido, continuará detentando el cargo hasta nuevo nombramiento.

Parágrafo 1: Las funciones y facultades del representante legal para asuntos judiciales serán: 1° Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante las autoridades judiciales, administrativas o policivas. 2° Adelantar todo tipo de trámites ante las autoridades públicas y especialmente ante las territoriales del Ministerio del Trabajo. 3° Representar a la sociedad en audiencias judiciales y extrajudiciales para que representante judicialmente a la sociedad en procesos donde sea parte interesada.

Parágrafo 2: El representante legal para asuntos judiciales no podrá compromete2r a la sociedad en asuntos que son de competencia exclusiva del representante legal y sus suplentes y ni ejercer funciones ni facultades diferentes a las expuestas en el parágrafo 1 del presente artículo.

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 3.039 del 31 de mayo de 2004, de Notaria Septima de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2004 con el No. 6973 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	LUZ STELLA GIL DE DIAZ	C.C.41565413

Por Acta No. 086 del 23 de febrero de 2017, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2017 con el No. 2929 del Libro IX, se designó a:





Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/05/2024 09:20:31 am

Recibo No. 8876355, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824Y631XW**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO	C.C.19483042

Por Acta No. 089 del 15 de marzo de 2017, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2017 con el No. 11474 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	MARCELINO GIL ACEVEDO	C.C.19208354

Por Acta No. 136-2023 del 27 de noviembre de 2023 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2023 con el No. 22701 del Libro IX , se removió del cargo de PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE a MARCELINO GIL ACEVEDO

Por Acta No. 91 del 12 de enero de 2018, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2018 con el No. 1213 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	ARMANDO GIL MOLINA	C.C.16603709

Por Acta No. 122-2022 del 28 de abril de 2022, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2022 con el No. 11484 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	NATALIA CASTAÑO RAVE	C.C.1053797866

### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 095 del 03 de diciembre de 2018, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2019 con el No. 1326 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DIANA MARCELA GOMEZ ZAPATA	C.C.38460204 T.P.213965-T



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/05/2024 09:20:31 am

Recibo No. 8876355, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824Y631XW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 099 de 2019 del 10 de julio de 2019, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2019 con el No. 13421 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	WILMER GONZALEZ	C.C.16715035

### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 9230 del 17/11/1987 de Notaria Segunda de Cali	2579 de 20/11/1987 Libro IX
E.P. 75 del 13/01/1992 de Notaria Segunda de Cali	48963 de 15/01/1992 Libro IX
E.P. 5771 del 26/10/1995 de Notaria Segunda de Cali	8858 de 01/11/1995 Libro IX
E.P. 6694 del 22/12/1995 de Notaria Segunda de Cali	99 de 09/01/1996 Libro IX
E.P. 2151 del 16/10/1996 de Notaria Quince de Cali	8116 de 25/10/1996 Libro IX
E.P. 321 del 13/02/1997 de Notaria Segunda de Cali	1234 de 19/02/1997 Libro IX
E.P. 1962 del 02/12/1998 de Notaria Quince de Cali	8421 de 09/12/1998 Libro IX
E.P. 5032 del 26/11/1999 de Notaria Novena de Cali	7951 de 30/11/1999 Libro IX
E.P. 0468 del 31/01/2001 de Notaria Septima de Cali	1179 de 21/02/2001 Libro IX
E.P. 1077 del 09/04/2002 de Notaria Novena de Cali	11245 de 24/04/2002 Libro IX
E.P. 0583 del 27/02/2004 de Notaria Novena de Cali	2355 de 01/03/2004 Libro IX
E.P. 3.039 del 31/05/2004 de Notaria Septima de Cali	6968 de 25/06/2004 Libro IX
E.P. 3.039 del 31/05/2004 de Notaria Septima de Cali	6969 de 25/06/2004 Libro IX
E.P. 3.039 del 31/05/2004 de Notaria Septima de Cali	6970 de 25/06/2004 Libro IX
E.P. 3.039 del 31/05/2004 de Notaria Septima de Cali	6971 de 25/06/2004 Libro IX
E.P. 3983 del 13/07/2004 de Notaria Septima de Cali	7740 de 14/07/2004 Libro IX
E.P. 5250 del 13/09/2005 de Notaria Septima de Cali	10384 de 16/09/2005 Libro IX
E.P. 4844 del 20/09/2006 de Notaria Septima de Cali	11159 de 22/09/2006 Libro IX
E.P. 1191 del 29/05/2009 de Notaria Quince de Cali	6985 de 17/06/2009 Libro IX
E.P. 1015 del 04/06/2010 de Notaria Quince de Cali	6982 de 10/06/2010 Libro IX
E.P. 4731 del 26/10/2009 de Notaria Novena de Cali	9310 de 06/08/2010 Libro IX
E.P. 864 del 13/05/2011 de Notaria Quince de Cali	6341 de 25/05/2011 Libro IX
ACT 078 del 31/10/2014 de Asamblea De Accionistas	16499 de 10/12/2014 Libro IX
ACT 079 del 23/12/2014 de Asamblea De Accionistas	17572 de 29/12/2014 Libro IX
ACT 083 del 17/12/2015 de Asamblea De Accionistas	24652 de 28/12/2015 Libro IX
ACT 91 del 12/01/2018 de Asamblea De Accionistas	1214 de 26/01/2018 Libro IX
ACT 098-2019 del 28/03/2019 de Asamblea De Accionistas	5550 de 05/04/2019 Libro IX
ACT 104-2019 del 16/12/2019 de Asamblea De Accionistas	21674 de 26/12/2019 Libro IX
ACT 107-2020 del 01/09/2020 de Asamblea General De Accionistas	12890 de 14/09/2020 Libro IX
ACT 110-2021 del 11/03/2021 de Asamblea General De Accionistas	4652 de 15/03/2021 Libro IX
ACT 122-2022 del 28/04/2022 de Asamblea General De	9424 de 10/05/2022 Libro IX



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/05/2024 09:20:31 am

Recibo No. 8876355, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824Y631XW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas

ACT 137-2024 del 07/02/2024 de Asamblea General De 3328 de 22/02/2024 Libro IX

Accionistas

ACT 138-2024 del 05/03/2024 de Asamblea De Accionistas 4881 de 13/03/2024 Libro IX

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4649  
Actividad secundaria Código CIIU: 8121  
Otras actividades Código CIIU: 8129  
Otras actividades Código CIIU: 7010

### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: SERVIESPECIALES SEDE CALI  
Matrícula No.: 179633-2  
Fecha de matricula: 29 de agosto de 1986  
Ultimo año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/05/2024 09:20:31 am

Recibo No. 8876355, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824Y631XW**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: CALLE 23A NORTE # 4N - 11  
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$72,163,304,408

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4649

\*\*\*\*\*

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los

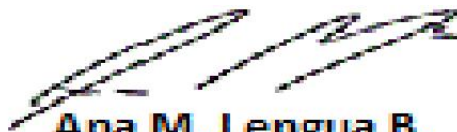
Fecha expedición: 02/05/2024 09:20:31 am

Recibo No. 8876355, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824Y631XW**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



**Ana M. Lengua B.**



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 08/04/2024 10:02:54 am

Recibo No. 9444311, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08241J7ME1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: ACERASEAMOS S.A.S. BIC  
Nit.: 822004513-7  
Domicilio principal: Cali

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 1161469-16  
Fecha de matrícula en esta Cámara: 12 de agosto de 2022  
Último año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024  
Grupo NIIF: Grupo 3

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: CL 23 A NORTE # 4 - 21 27  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: representantelegal@aceraseamos.com.co  
Teléfono comercial 1: 3185493389  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 23 A NORTE # 4 - 21 27  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico de notificación: representantelegal@aceraseamos.com.co  
Teléfono para notificación 1: 3185493389  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ACERASEAMOS S.A.S. BIC SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9444311, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08241J7ME1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No.686 del 21 de marzo de 2001 Notaria Segunda de Villavicencio, inscrita en la Cámara de Comercio el 08 de junio de 2001 con el No. 19941 del Libro IX, Se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada ACER ASEAMOS LIMITADA.

### REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 4 del 12 de junio de 2022 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2022 con el No. 14947 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Yopal a Cali .

Por Acta No. 10 del 12 de febrero de 2024 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2024 con el No. 3016 del Libro IX ,cambio su nombre de ACER ASEAMOS S.A.S. . por el de ACERASEAMOS S.A.S. BIC .

LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA ENTRE EL 08 DE JUNIO DE 2001 Y EL 12 DE AGOSTO DE 2022, FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, CORRESPONDEN A LAS REGISTRADAS EN LA CÁMARAS DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO Y CASANARE.

Por Acta No.01 del 23 de mayo de 2016, de Junta de Socios, inscrita en la Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2016 con el No. 10637 del Libro IX, La sociedad Cambio su nombre de ACER ASEAMOS LIMITADA por el de ACER ASEAMOS S.A.S.

Por Acta 01 del 23 de mayo de 2016, de la Junta Extraordinaria de Socios, Inscrita en la Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2016 con el No. 58030 del Libro IX, Se transformó de sociedad limitada en Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre ACER ASEAMOS S.A.S.

Por Acta 02 del 15 de enero de 2020, Asamblea Extraordinaria de Accionistas, Inscrita en la Cámara de Comercio el 21 de enero de 2020 con el No.77116 del Libro IX, la sociedad cambio su domicilio de VILLAVICENCIO a YOPAL.



Recibo No. 9444311, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08241J7ME1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

### OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal prestación de servicio de aseo de oficinas, instalaciones exteriores e interiores, andenes, patios, fachadas, servicios de cafetería, poda de prados y jardines. Empradizarían y embellecimiento paisajístico, servicios generales, mejoras, y reparaciones locativas en bienes e inmuebles, mantenimiento de instalaciones eléctricas, servicios de ornamentación, venta y suministros de elementos de aseo y cafería, servicios de implementación, evaluación capacitación y asesorías en programas de salud ocupacional. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

La sociedad adopta las siguientes actividades por cada una de las (5) cinco dimensiones que plantea SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO (BIC) así: MODELO DE NEGOCIO: Adquiere bienes o contratan servicios de empresas de origen local y da preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. GOBIERNO CORPORATIVO: Cuenta con políticas para sus empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad, divulga ante sus trabajadores los estados financieros de la sociedad y expresan la misión de la sociedad en los diversos documentos de la empresa. PRACTICAS LABORALES: Brinda opciones de empleo que le permite a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crea opciones híbridas de teletrabajo suplementario sin afectar la remuneración de sus trabajadores. PRACTICAS AMBIENTALES: utiliza sistemas de iluminación energéticamente eficientes. PRACTICAS CON LA COMUNIDAD: Crea opciones de trabajo para la población estructuralmente desempleada.

### CAPITAL

#### \*CAPITAL AUTORIZADO\*

Valor: \$7.000.000  
No. de acciones: 100  
VALOR NOMINAL: \$70.000

#### \*CAPITAL SUSCRITO\*

Valor: \$7.000.000



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/04/2024 10:02:54 am

Recibo No. 9444311, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08241J7ME1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones: 100  
Valor nominal: \$70.000

**\*CAPITAL PAGADO\***

Valor: \$7.000.000  
No. de acciones: 100  
Valor nominal: \$70.000

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no. Se podrá nombrar un representante legal suplente previa votación afirmativa de la totalidad de las acciones en que se divide el capital suscrito y pagado, quedando facultado para representar a la sociedad en cumplimiento del objeto social conforme a las facultades estatutarias.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 6 del 04 de octubre de 2022, de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 2022 con el No. 18143 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	CESAR DANIEL CAMARGO SANTAMARIA	C.C.80155788

Fecha expedición: 08/04/2024 10:02:54 am

Recibo No. 9444311, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08241J7ME1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 10 del 08 de agosto de 2023, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2023 con el No. 15741 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	KAROLL VALERIA ROSERO VALDES	C.C.1005870573
SUPLENTE		

### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 4 del 12/06/2022 de Asamblea General De Accionistas	14947 de 12/08/2022 Libro IX
ACT 7 del 07/10/2022 de Asamblea De Accionistas	19307 de 26/10/2022 Libro IX
ACT 10 del 12/02/2024 de Asamblea De Accionistas	3016 de 19/02/2024 Libro IX

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Documento  Inscripción

E.P.4018 del 07/07/2015 de Notaria Segunda de Villavicencio RM09-54481 de 16/07/2015 Libro IX

ACT 1 del 23/05/2016 de Comerciante RM09-58030 de 28/05/2016 Libro IX

ACT 2 del 15/01/2020 de Asamblea de Accionistas 36629 de 28/01/2020 Libro IX

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 08/04/2024 10:02:54 am

Recibo No. 9444311, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08241J7ME1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8121  
Actividad secundaria Código CIIU: 8130  
Otras actividades Código CIIU: 8299

### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$795,263,199

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8121

\*\*\*\*\*

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.


De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 9444311, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08241J7ME1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



**Ana M. Lengua B.**

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

14900906920



(415)7707212489984(8020) 000001490090692 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 6 7 7 8 3 1

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS

36. Nombre comercial

37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Valle del Cauca

7 6

40. Ciudad/Municipio

Cali

0 0 1

41. Dirección principal

CL 23 A NORTE 4 N 11

42. Correo electrónico

licitacionescali@serviasesorias.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 2 5 2 4 3 6 6

45. Teléfono 2

3 1 0 4 8 8 9 8 6 6

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

**Ocupación**

**Actividad principal**

**Actividad secundaria**

**Otras actividades**

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

8 1 2 1

2 0 2 2, 1 0, 1 8

8 1 2 9

2 0 2 2, 1 0, 1 8

1 8

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código

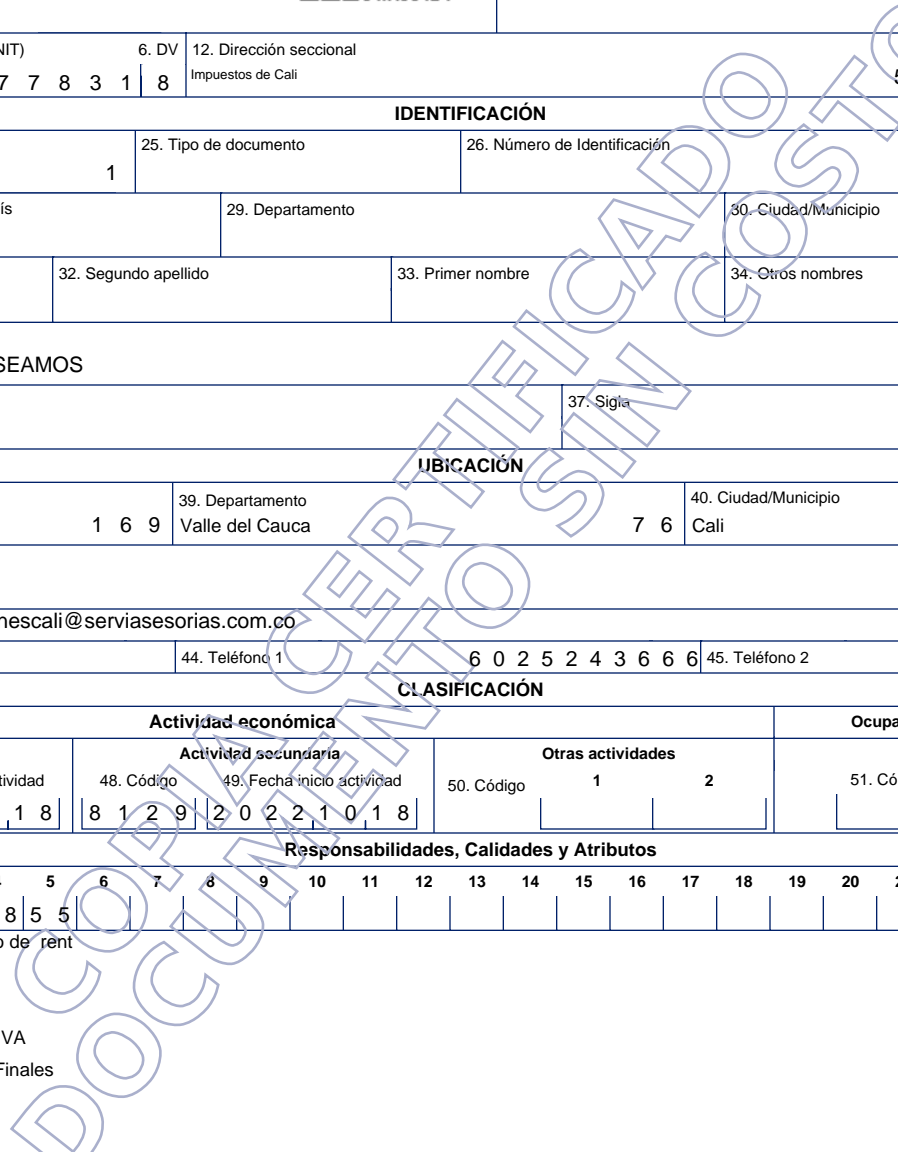
07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

55 - Informante de Beneficiarios Finales



**Obligados aduaneros**

**Exportadores**

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CAMARGO SANTAMARIA CESAR DANIEL

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO DE LA UNION TEMPORAL  
SERVIASEAMOS

NIT 901.677.831-8

CERTIFICAN QUE

Han efectuado los procedimientos de revisión que se detallan más adelante con el propósito de verificar el cumplimiento oportuno dado por la Compañía en el pago de aportes efectuados en las Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, EPS, Fondos de Pensión y ARL, a la fecha se encuentra a paz y salvo.

Los procedimientos realizados fueron los siguientes:

1. Obtención de un listado a través del sistema de información contable, en el cual se reflejan los pasivos y pagos realizados por la Compañía, por concepto de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA, EPS, Fondos de Pensión, ARL, a la fecha se encuentra a paz y salvo.
2. Obtención de la planilla única para la liquidación de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA, EPS, Fondos de Pensión y ARL, a la fecha se encuentra a paz y salvo
3. Comparación de la información obtenida según se menciona en el número 1, con la respectiva documentación soporte contenida en el numeral 2.
4. Revisión de las nóminas de salarios con los pagos de los mismos efectuados al personal.

Como consecuencia de mi revisión de esta información, certifico a la fecha de la presente certificación, la Compañía se encuentra al día en el pago de salarios, aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

La Unión Temporal es una de las figuras que contempla la Ley 80 de 1993, la cual no la considera una sociedad, ni tampoco una persona jurídica, como puede observarse en los artículos 6 y 7 de la norma citada y por tanto no están obligadas a tener revisor fiscal. Siendo voluntad de quienes conforman la Unión cumplir los acuerdos pactados conforme al Código Civil y al artículo 822 del Código de Comercio, y debiendo pactarse contractualmente en el acuerdo o documento privado que suscriban los conformantes, los compromisos que asumen en el acuerdo, el cual se asimila más a un contrato de colaboración" (Concepto CTCP 363 de 2021- Consejo Técnico de la Contaduría Pública)

El presente certificado se expide en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Santiago de Cali, a los tres (03) días del mes de mayo de 2024.



**CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO**  
Representante legal  
CC 19483042



**JOHN CARLOS CASTRO SANCHEZ**  
Contador publico  
TP 69674-T

